

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2014-CU.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 724-2013-EPG-UNAC (Expediente N° 01009136) recibido el 27 de diciembre del 2013, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 283-2013-CEPG-UNAC, por la que se aprueba el Diplomado en Inspecciones Técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos en Defensa Civil, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 210°, 211°, 212° y 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado tienen como finalidad la profundización de los conocimientos en las diversas disciplinas que ofrece la Universidad; la Escuela de Posgrado es quien organiza dichos estudios con fines de formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores cuya culminación conduce al grado de Maestro o Doctor; y que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 40° de la norma estatutaria establece que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de especialización, Maestría y Doctorado; dependen académicamente de la Escuela de Posgrado y está integrada por docentes dedicados al dictado de los cursos de los programas de Posgrado; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995;

Que, conforme establece en su Art. 16° el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 043-2012-CU del 29 de febrero del 2012, los estudios de Diplomado son programas educativos con propósitos específicos destinados a actualizar y fortalecer las habilidades y competencias profesionales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 283-2013-CEPG-UNAC del 26 de diciembre del 2013, por la que se aprueba el Diplomado en Inspecciones Técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos en Defensa Civil, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, con Oficio N° 070-2014-EPG-UNAC, recibido el 17 de febrero del 2014, la Directora de la Escuela de Posgrado informa que el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 025-2014-SPG/FIEE remite la Resolución N° 014-2014-DSPG-FIEE por la cual propone la aprobación del Diplomado en Inspecciones Técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos en Defensa Civil;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 014-2014-DSPG-FIEE del 10 de febrero del 2014; al Informe N° 067-2014-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 de mayo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de abril del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 143°, 158° y 161° del Estatuto;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la creación y funcionamiento del **Diplomado en Inspecciones Técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos en Defensa Civil** de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

2º **APROBAR** el Plan de Estudios del Diplomado en Inspecciones Técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos en Defensa Civil, el mismo que se anexa y que forma parte integrante de la correspondiente Resolución.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRPP,  
cc. OPLA, OCI, OAL, OPER, OT, OCP, ADUNAC, y archivo.